

CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE: LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DE LA COMISION DE GOBIERNO, EL LICENCIADO FERNANDO ORTIZ ARANA, QUE EN LO QUE SIGUE SE DENOMINARA LA "ASAMBLEA", Y, POR LA OTRA EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL INGENIERO DIODORO GUERRA RODRIGUEZ, QUE EN LO QUE SIGUE SE DENOMINARA EL "CONALEP", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. De la Asamblea:

1.- Que es un órgano de representación ciudadana facultado para:

- A) Dictar bandos, ordenanzas, y reglamentos de policía y buen gobierno que, sin contravenir lo dispuesto por las leyes y decretos expedidos por el Congreso de la Unión para el Distrito Federal, tengan por objeto atender las necesidades que se manifiesten entre los habitantes del propio Distrito Federal, en materia de: educación, salud y asistencia social; abasto y distribución de alimentos, mercados y rastros; establecimientos mercantiles, comercio en la vía pública; protección civil; servicios auxiliares a la administración de justicia; prevención y readaptación social; uso del suelo; regularización de la tenencia de la tierra, establecimiento de

reservas territoriales y vivienda; preservación del medio ambiente y protección ecológica; explotación de minas de arena y materiales pétreos; construcciones y edificaciones; agua y drenaje; recolección, disposición y tratamiento de basura; tratamiento de aguas; racionalización y seguridad en el uso de energéticos; vialidad y tránsito; transporte urbano y estacionamientos; alumbrado público, parques y jardines; agencias funerarias, cementerios y servicios conexos; fomento económico y protección al empleo, desarrollo agropecuario; turismo y servicios de alojamientos; trabajo no asalariado y prevención social; y acción cultural.

- B) Proponer al Presidente de la República la atención de problemas prioritarios, a efecto de que, tomando en cuenta la provisión de ingresos y el gasto público, los considere en el proyecto de presupuesto de egresos del Distrito Federal, que envíe a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.
- C) Recibir los informes trimestrales que deberá presentar la autoridad administrativa del Distrito Federal, sobre la ejecución y cumplimiento de los presupuestos y programas aprobados, y elaborar un informe anual para analizar la congruencia entre el gasto autorizado y el realizado, por partidas y programas, que votado por el Pleno de la Asamblea remitirá a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para ser considerado durante la revisión de la Cuenta Pública del Distrito Federal.

- D) Citar a los servidores públicos que se determinen en la ley correspondiente, para que informen a la Asamblea sobre el desarrollo de los servicios y la ejecución de las obras encomendadas al gobierno del D. F.
- E) Convocar a consulta pública sobre cualquiera de los temas mencionados en la presente base, y determinar el contenido de la convocatoria respectiva.
- F) Formular las peticiones que acuerde el Pleno de la Asamblea, a las autoridades administrativas competentes, para la solución de los problemas que planteen sus miembros, como resultado de su acción de gestoría ciudadana.
- G) Analizar los informes semestrales que deberán presentar los representantes que la integren, para que el Pleno de la Asamblea tome las medidas que correspondan dentro del ámbito de sus facultades de consulta, promoción, gestoría y supervisión.
- H) Aprovar los nombramientos de magistrados del Tribunal Superior de Justicia, que haga el Presidente de la República, en los términos de la base 5a. de la presente fracción.
- I) Expedir, sin intervención de ningún otro órgano el Reglamento para su Gobierno Interior.

- J) Iniciar ante el Congreso de la Unión, leyes o decretos en materias relativas al Distrito Federal.
- 2.- Que en su sesión del 21 de noviembre de 1988 estableció sus comisiones de trabajo, entre las que se encuentra, la de Ciencia, Tecnología e Informática.
  - 3.- Que la Comisión de Ciencia, Tecnología e Informática, pretende desarrollar entre otros proyectos, el relativo a la operación y desarrollo de un Centro de Informática y Documentación de la Asamblea de Representantes, CIDAR, creado por acuerdo del 11 de enero de 1989, cuyos objetos serán entre otros, el de proporcionar oportunamente a la ASAMBLEA, a sus comisiones y a sus miembros, información actualizada, en las diversas disciplinas y especialidades que se requieren para el desempeño de sus actividades, así como aportar a los mismos información y estudios que les permitan realizar el seguimiento de las acciones previstas en los programas de trabajo del Departamento del Distrito Federal.
  - 4.- Que de acuerdo con su Reglamento Interior, aprobado el 29 de marzo de 1989, el CIDAR está integrado por las Unidades operativas de Biblioteca y Documentación, de Cómputo Electrónico, de Investigación sobre Problemas del Distrito Federal y la Editorial.
  - 5.- Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio la calle de Doneces esquina Allende, Código Postal 06018, Colonia Centro, México, Distrito Federal

## II. Del CONALEP

- 1.- Que fue creado por Decreto Presidencial del 27 de diciembre de 1978 como Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con el objeto de contribuir al desarrollo nacional, mediante la preparación de personal profesional calificado a nivel postsecundaria, que demanda el sistema productivo del país.
- 2.- Que para cumplir con el objetivo que le ha sido encomendado se ha fijado los siguientes objetivos :
  - A) Contribuir al desarrollo nacional mediante la preparación de personal profesional técnico a nivel postsecundaria, propiciando su inmediata incorporación a las actividades productivas.
  - B) Operar en el ámbito nacional a través del establecimiento de centros educativos en los que se atiendan los requerimientos de las diversas zonas, de acuerdo con sus características socioeconómicas y con la problemática regional.
  - C) Vincular estrechamente al sistema de enseñanza con la estructura productiva del país.

D) Proporcionar, además de la formación técnica especializada, una preparación humanista que permita el pleno desarrollo social de sus educandos.

E) Revalorizar la importancia que las profesiones y los profesionales técnicos medios tienen dentro de nuestra sociedad.

3.- Que comparece en este acto, por medio de su Director General, el Ing. Diodoro Guerra Rodríguez, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Presidente de la República, Lic. Carlos Salinas de Gortari, de fecha 23 de Mayo de 1989, así como de conformidad en lo establecido por el Artículo 14, Fracciones I y VIII del mencionado Decreto de creación.

4.- Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio en la Avenida CONALEP No. 5, Colonia Lázaro Cárdenas, en Metepec, Estado de México, Código Postal 52140.

### III. De Ambas Partes :

1.- Que tienen interés de suscribir el presente instrumento a fin de aprovechar los servicios de información y documentación que se generen en cualquiera de las partes; con sujeción a lo dispuesto en las siguientes :

## CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es establecer las bases conforme a las cuales, se desarrollará un programa de cooperación que permita coadyuvar al desarrollo del Centro de Informática y Documentación de la Asamblea de Representantes, CIDAR, así como instrumentar proyectos de interés para las partes.

SEGUNDA.- La ASAMBLEA se compromete a :

- A) Proporcionar los servicios de información a través del Centro de Informática y Documentación de la Asamblea de Representantes, CIDAR, exceptuando la información que se reserve con carácter confidencial.
- B) Permitir el acceso vía terminal remota a las bases de datos del CIDAR con excepción de las que considere reservadas para uso exclusivo.
- C) Apoyar el desarrollo de las bases de datos de interés para el CONALEP y mantener actualizados los archivos disponibles para consulta.

TERCERA.- El CONALEP se compromete a :

- A) Apoyar el crecimiento de la Unidad de Biblioteca y Documentación del CIDAR, aportando libros y documentos pertinentes a los temas del proyecto de dicho Centro, en la medida de sus posibilidades.

- B) Coadyuvar a la instrumentación del Programa de Publicaciones del CIDAR, mediante la coedición de los documentos de interés común a las partes, que contribuyan a la difusión de la cultura tecnológica.
- C) Contribuir a la instrumentación de la Unidad de Investigación sobre Problemas del Distrito Federal, aportando recursos humanos provenientes del Servicio Social de sus egresados.
- D) Realizar los documentos videomagnéticos que muestren lo que es el CIDAR, su evolución y los beneficios que aportan sus funciones, sobre los guiones que de común acuerdo se diseñen y se aprueben. Aportando la "Asamblea" los recursos económicos para su realización, (viáticos, locución, etc.)

CUARTA.- Ambas partes se comprometen a :

- A) Gestionar las líneas telefónicas privadas necesarias para la realización de los enlaces remotos.
- B) Intercambiar experiencias relativas al diseño y desarrollo de las bases de datos que sean de interés mutuo.
- C) Realizar un programa conjunto de investigación de interés para ambas partes.

D) Intercambiar las publicaciones e información técnica que generen.

QUINTA.- Las áreas responsables de dar cumplimiento a este convenio son : Por la ASAMBLEA, la Dirección General del Centro de Informática y Documentación de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, y por parte del CONALEP, su Dirección de Promoción y Vinculación, quienes propondrán los proyectos adicionales y fijarán el programa de trabajo, los mecanismos de seguimiento y evaluación, y todos los asuntos necesarios para la operación de este convenio.

SEXTA.- Las partes acuerdan que en caso de duda, o para la interpretación, respecto a la instrumentación y contenido del presente documento lo resolverán de común acuerdo.

SEPTIMA.- El presente convenio surtirá sus efectos el día siguiente de su suscripción y tendrá una vigencia indefinida, pudiendo darse por terminado con aviso que cualquiera de las Partes dé a la otra, con una anticipación mínima de 180 días, y sin menoscabo de las acciones que en ese momento se estén llevando a cabo, asimismo podrá evaluarse, adicionarse y modificarse en cualquier tiempo de común acuerdo entre las Partes, dentro de los términos y preceptos que lo originan.

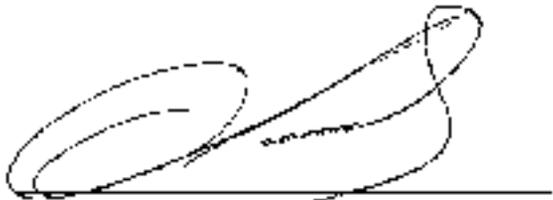
Enteradas las partes del contenido y alcance del presente convenio, lo firman por triplicado en la ciudad de México, D.F., a los treinta y un días del mes de enero de 1991.

POR EL CONALEP

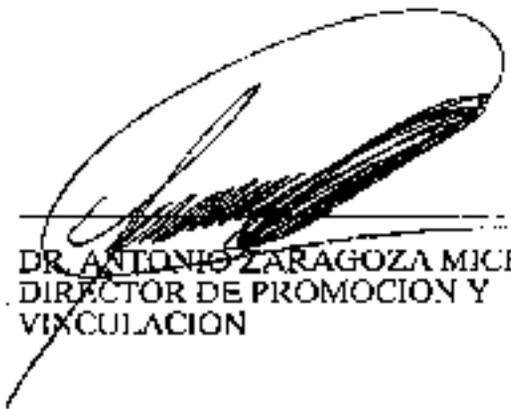
POR LA ASAMBLEA



ING. DIODORO GUERRA RODRIGUEZ  
DIRECTOR GENERAL



LIC. FERNANDO ORTIZ ARANA  
PRESIDENTE DE LA COMISION  
DE GOBIERNO



DR. ANTONIO ZARAGOZA MICHEL  
DIRECTOR DE PROMOCION Y  
VINCULACION



ING. JOSE ANTONIO PADILLA  
SEGURA  
PRESIDENTE DE LA COMISION DE  
CIENCIA, TECNOLOGIA E  
INFORMATICA